



D. Juan González Iglesias, D. Joaquín García Aybar, D. Pedro Martínez, D. Juan Sáenz Gómez, y D. Juan Soler Lopisamba, Regidores;
D. Juan José Franco, Diputado del Común;
D. Juan Antonio Bartelomé, Regidor y Pro-
curador; D. Juan del P. Alcazar Moreno,
Procurador de Señores, y acordaron lo sig-
uiente:

Pago de elección. Oficio en el año de 1826, de la Intendencia de
Justicia y Fábricas de la Provincia de Murcia, para la
reemplazamiento de la Junta de Hacienda, para la
actual que el que estan inscritas, para su
cumplimiento treinta y cuatro mil pesos al pago
de deos, por la sumisión de los expedientes de elec-
ciones de oficio de Justicia y Ayuntamiento.
La Intendencia, por esta disposición acuer-
da: queda en su inteligencia, y para la suya
se traslade a la Junta de Hacienda, contestándose
al Nuevo.

Oficio en oficio del Sr. Gobernador Mili-
tar y Político de esta Provincia, doce del

